



San Martín  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

0178

Resolución *Directoral N°*

-2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, **02 FEB. 2023**

**VISTO**, el memorándum N° 00063-2023/OO-UGELSM/DIR de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el cual se autoriza proyectar la resolución de dando por concluido la designación en el cargo de Especialista, y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Acta de Instalación del Comité de Evaluación del Desempeño de los Especialistas de la UGEL y DRE 2022 (R.V.M. N°114-2022-MINEDU)**, siendo las 12:00 p.m. del día 12 de diciembre de 2022, se reunieron en la oficina de la Dirección de la UGEL SM, sito en el Jirón San Pablo de la Cruz, Distrito de Tarapoto, los integrantes del comité antes indicado, los que están conformados por el **Prof. MILTON AVIDON FLORES** – Director de la UGEL SAN MARTIN, **Prof. ENILMA GARCIA CASTILLO** - DAGP y el **Prof. ALFONSO RIOS PANDURO** – Responsable de recursos Humanos;

Que, en referencia al memorando N° 0906-2022-GRSM-DRSM-UGELSM-T/CEDE-UGELSM-2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, se da a conocer el acta de instalación del comité de evaluación de desempeño de especialista UGEL SM – 2022;

Que, mediante **Acta de Reunión Informativa**, siendo las 4:30 horas del día 15 de diciembre de fecha 2022, se realizó la reunión informativa en las Instalaciones de la Dirección de la UGEL SM, con los especialistas de Educación de la DRE/GRE o UGEL San Martín, ello en mérito al marco normativo vigente "Norma Técnica que regula la evaluación del desempeño en el cargo de especialistas en educación de las Unidades de Gestión Educativa Local San Martín y direcciones regionales de educación – 2022;

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 000159 de fecha 04 de enero de 2023**, el recurrente **MARCOVIC ALAIN RIOS CHUMBE** con DNI N° 01118198, solicita al director de la UGEL SAN MARTIN, copia de los documentos que forman parte de su evaluación de desempeño como especialista en educación de la UGEL SAN MARTIN;



Que, mediante **Carta N° 0001-2023-GRSM-DRE-UGELSM/D**, de fecha 10 enero de 2023, el director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN, cumple con remitir documentos solicitados, ello en referencia a lo solicitado mediante Expediente Administrativo N° 000159 de fecha 04 de enero de 2023, por el recurrente MARCOVIC ALAIN RIOS CHUMBE con DNI N° 01118198;

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 000742 de fecha 13 de enero de 2023**, el recurrente MARCOVIC ALAIN RIOS CHUMBE con DNI N° 01118198, presenta ante el director de la UGEL SAN MARTIN, reclamo a los resultados preliminares de la evaluación del desempeño de especialistas en educación de UGEL Y DRE 2022, haciendo énfasis a la consideración de los puntajes, específicamente relacionados a la Orientación a Resultados (OR), Vocación de Servicio (VS) y Liderazgo en el Cargo (LC). Asimismo, cumple con adjuntar los anexos que a continuación se indica:

- Plan de Asistencia Técnica presencial para la Implementación y Sostenibilidad de las AIP y CRT en el marco del cierre de Brecha Digital.
- Plan de asistencia técnica a Directivos.
- Monitoreo al Desempeño Pedagógico del Docente 2022.



Que, mediante **Carta N° 002-2023-GRSM-DRE-UGELSM/CE** de fecha 19 de enero de 2023, el comité de Evaluación, cumple con hacer llegar respuesta al reclamo correspondiente a la evaluación del desempeño en el cargo de especialistas en educación de las UGEL y DRE – 2022, en el marco de la carrera público magisterial de la ley de reforma magisterial, ello en referencia al Expediente Administrativo N° 000159 de fecha 04 de enero de 2023, presentado por el recurrente MARCOVIC ALAIN RIOS CHUMBE con DNI N° 01118198:



Que, en mérito al **Acta Individual Final de Desempeño** en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación – 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con la Resolución viceministerial N° 0114-2022-MINEDU, el comité de evaluación cumple con informar lo siguiente:

- Datos del evaluado: MARCOVIC ALAIN RIOS CHUMBE
- DNI: 01118198.
- Datos de la entidad: UGEL San Martín.
- Puntaje final: 2,50 pts.
- Condición final: Desaprobado.



Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear

y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944 establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años. Asimismo, el artículo 38 de la referida Ley, señala que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente; además, dicho artículo señala que, en el caso de los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad;



Que, según lo dispuesto por el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo, la cual se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;



Que, conforme al numeral 47.3 del artículo 47 del precitado Reglamento, el Ministerio de Educación aprueba, mediante norma específica, las estrategias, las técnicas e instrumentos de evaluación de desempeño, los cuales pueden ser aplicados directamente por el Ministerio de Educación o por entidades especializadas para su posterior consolidación por parte de los miembros de los Comités de Evaluación;



Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 114-2022-MINEDU, de fecha 06 de septiembre de 2022**, se cumple con resolver en su artículo primero: **Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación - 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial"**;



Que, de lo estipulado por el sub numeral 5.1.2. de la norma técnica antes citada, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 114-2022-MINEDU, de fecha 06 de septiembre de 2022, prescribe que el cargo de Especialista en Educación es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la **desaprobación su retorno al cargo docente, de acuerdo con lo señalado en la LRM y su Reglamento**;



Que, mediante el sub numeral 5.3. de la norma técnica antes citada, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 114-2022-MINEDU, de fecha 06 de septiembre de 2022, señala las Condiciones para aprobar la evaluación:

*"5.3.1 Aprueban la evaluación los Especialistas en Educación que cumplen las tres (3) siguientes condiciones: a) Tener un puntaje final igual o superior a 2,60. b) Haber prestado*

*efectivamente el servicio, según lo estipulado en el artículo 62 del Reglamento de la LRM. c) No impedir u obstruir el recojo de evidencia en la evaluación.*

5.3.2 El Especialista en Educación que no cumpla con las condiciones señaladas en el numeral anterior se considera desaprobado de la evaluación, por tanto, retornará al cargo docente, de acuerdo con lo señalado en la LRM y su Reglamento.

(...):

Que, mediante Informe Técnico N° 00089/RR.HH-UGELSM/Dir, de fecha 30/01/2023, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos – UGEL SAN MARTIN, concluye dar por concluido la designación en el cargo de Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, al Prof. MARCOVIC ALAIN R'OS CHUMBE, por encontrarse en la condición final; "Desaprobado", ello en mérito al Acta Individual Final de Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las UGEL y DRE – 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con la Resolución viceministerial N° 0114-2022-MINEDU. (...);

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo V del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de operaciones de la UGEL San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Resolución viceministerial N° 0114-2022-MINEDU,

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de febrero de 2023, la designación en el cargo de Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, al Prof. MARCOVIC ALAIN RIOS CHUMBE con DNI N° 01118198, por encontrarse en la condición final; "Desaprobado", ello en mérito al Acta Individual Final de Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación – 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con la Resolución Viceministerial N° 0114-2022-MINEDU**

**ARTICULO SEGUNDO. – AGRADECER Y FELICITAR, por su responsabilidad y entusiasmo en sus labores encomendadas durante el tiempo de su servicio en la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN, Asimismo desearle los mayores éxitos en su carrera docente de cara al futuro.**

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**



**DR. MILTON AVIDÓN FLORES**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

